

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
08 SEP 2015
Dra. Adm. Marcela Del R. Camacho Otero



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 08 SEP 2015

VISTOS: El Memorandum N° 810-2015/GRP-480000 de fecha 12 de Agosto de 2015, el Informe N°1897-2015/GRP-460000 de fecha 22 de Julio de 2015, el Informe N° 444-2015/GRP-480300 de fecha 13 de Julio de 2015, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2015/GRP-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, se resuelve en el artículo primero: "RECONOCER, a favor del Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA, el importe de S/. 2,432.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 Nuevos soles), por concepto de **Compensación Vacacional** y el importe de S/. 16.05 (Dieciséis con 05/100 nuevos soles), por concepto del beneficio de **Compensación por Tiempo de Servicio**, según detalle de la liquidación practicada en Anexos 1 y 2, que forma parte de la presente resolución";

Que, asimismo, en el artículo cuarto de la citada Resolución se resuelve: "EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.19.33	S/. 2,432.50 COMPENSACION VACACIONAL
	:	2.1.31.15	S/. 68.00 CONTRIBUCION A ESSALUD
	:	2.1.19.21	S/. 16.05 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO
TOTAL AFECTAR	:		S/. 2,516.55 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 1897-2015/GRP-460000, de fecha 22 de Julio de 2015, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Piura, señala que, "este despacho concluye que es de aplicación en este caso concreto lo opinado en el Informe Legal N°066-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2015, en el sentido que al no estar considerados los funcionarios de confianza como personal nombrado (supuesto normativo del inciso c) artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276), entonces no tienen derecho a percibir la CTS. (...);"

Que, mediante el Memorandum N° 810-2015/GRP-480000 de fecha 12 de agosto de 2015, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Piura, señala que, respecto al beneficio de compensación por tiempo de servicios a funcionarios de confianza, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe N° 1897-2015/GRP-460000, de fecha 22 de Julio de 2015, concluyendo que "es de aplicación en este caso concreto lo opinado en el Informe Legal N° 066-2012-SERVIR/GG-OAJ, de fecha 01 de febrero de 2015, en el sentido que al no estar considerados los funcionarios de confianza como personal nombrado (supuesto normativo del inciso c) artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276), entonces no tienen derecho a percibir la CTS. (...); solicitando se realicen las acciones administrativas rectificatorias correspondientes;

Que, el artículo 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y el artículo 201.2 del mismo cuerpo legal, establece que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

08 SEP 2015

Que, en ese sentido, es de indicar que, el concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado por nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicando, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamiento, por su sola contemplación. Así, los mecanismos procedimentales de rectificación o revisión por razón de recurso extraordinario han quedado validados cuando se trataba de corregir simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos, que se hacen patentes sin necesidad de acudir a una interpretación de normas jurídicas aplicables”;

Que, así, se advierte que el error material, en el presente caso, no altera de manera sustancial el sentido de la Resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente rectificar de oficio la Resolución Gerencial Subregional N° 046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, en lo que respecta a la exclusión del considerando octavo, rectificación del artículo primero y cuarto así como la exclusión del Anexo 2 de la indicada Resolución;

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Subregional de Asesoría Legal y la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir el Considerando Octavo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, de conformidad a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Rectificar de Oficio el Artículo Primero y Cuarto de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, de conformidad con los argumentos expuestos en la presente Resolución, los mismos que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO PRIMERO:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- "RECONOCER, a favor del Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA el importe de S/. 2,432.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 Nuevos soles), por concepto de Compensación Vacacional y el importe de S/. 16.05 (Dieciséis con 05/100 nuevos soles), por concepto del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio, según detalle de la liquidación practicada en Anexos 1 y 2. que forma parte de la presente resolución”.

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO.- "RECONOCER, a favor del Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA el importe de S/. 2,432.50 (Dos mil cuatrocientos treinta y dos con 50/100 Nuevos soles), por concepto de Compensación Vacacional, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución”.

ARTICULO CUARTO:

DICE:

ARTICULO CUARTO.- "EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA FEDATARIO TITULAR AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL 08 SEP 2015 Lic. Adm. Marcela Del R. Camacho Otero



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 254 -2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas.

08 SEP 2015

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.19.33	S/. 2,432.50 COMPENSACION VACACIONAL
	:	2.1.31.15	S/. 68.00 CONTRIBUCION A ESSALUD
	:	2.1.19.21	S/. 16.05 COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO
TOTAL AFECTAR	:		S/. 2,516.55 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ARTICULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0016	
FINALIDAD	:	00009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.19.33	S/. 2,432.50 COMPENSACION VACACIONAL
	:	2.1.31.15	S/. 68.00 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL AFECTAR	:		S/. 2,500.50 Nuevos Soles

ARTICULO TERCERO.- Excluir el ANEXO N° 02 de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, en conformidad a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Ratificar, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 046-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de Febrero de 2015, que no se hayan modificado, alterado ni señalado de manera expresa en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución al Ing. GARY MARTIN LA ROCA SAAVEDRA, a la Oficina Subregional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal y demás estamentos administrativos pertinentes de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
AUTENTICA COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 SEP 2015

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL

